



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jeiler Lemus Cuesta. Nelson Mosquera Martínez.
Demandado	Conintel S.A. Subsuelos S.A.S. y Otros.
Radicado	2019-183
Auto Sustanciación	635
Asunto	Requiere.

Revisado el expediente, se encuentra que solo han contestado la demanda Conintel S.A. y Subsuelos S.A.S; se requiere entonces a la parte demandante para que acredite la realización del trámite de notificación de las demás demandadas aportando las constancias de entrega de la citación para notificación y notificación por aviso; además, se deberá aportar certificación de existencia y representación a efectos de constatar la situación actual de la o las demandadas aun sin notificar.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 096 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
